



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4921 /2026

VISTO:

Las atribuciones conferidas mediante los artículos 60 y 89.
La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de calle Jorge Luís Borges y Carlos Pellegrini se encuentra en la actualidad una parada de ascenso y descenso de pasajeros usuarios del transporte público de pasajeros.

Que en la mencionada parada se puede observar que existe un estacionamiento vehicular en 45º, prácticamente sobre la misma parada de colectivos.

Que por la poca distancia entre el estacionamiento vehicular y la equina, no permite la instalación de una garita para el resguardo de los usuarios del transporte público.

Que debemos tener en cuenta que el colectivo de la empresa prestataria mide entre 10 y 13 metros de longitud, por lo cual entorpece el estacionamiento de vehículos particulares en la dársena existente.

Que el Estado Municipal debe planificar y ejecutar acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

Que el artículo 60 de la Carta Orgánica Municipal en su inciso 9, establece: "Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".

Que mediante el mismo plexo normativo en su artículo 89, inciso 16, faculta al Concejo Deliberante, entre otras facultades, la de reglamentar la prestación del servicio de transporte de pasajeros y carga; tránsito urbano y suburbano;

Que resulta necesario el traslado de la parada de ascenso y descenso de pasajeros usuarios del transporte público ubicada en la intersección de supra mencionada.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de del área que corresponda, proceda al traslado de la parada de ascenso y descenso de pasajeros del transporte público de pasajeros, ubicada en la intersección de las calles Jorge Luís Borges y Carlos Pellegrini, la cual será instalada sobre calle Santa Rosa numeración par a quince metros de calle Carlos Pellegrini.

Artículo 2º.- INTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la instalación de una garita para el resguardo de los usuarios del transporte público de pasajeros sobre la vereda par de la calle Santa Rosa a quince metros de calle Carlos Pellegrini.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2026.
Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

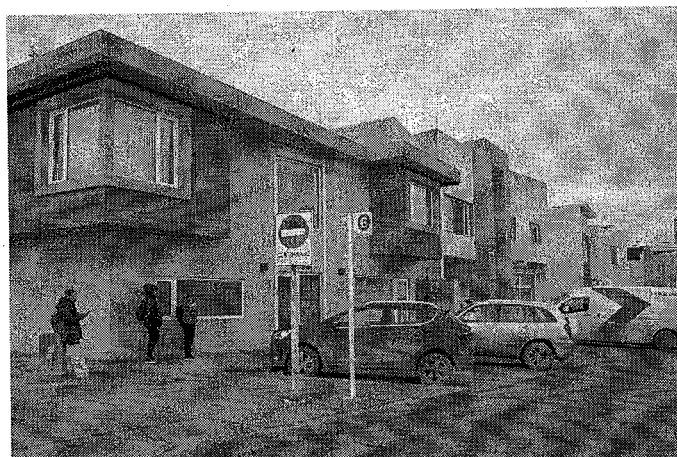
4 9 2 1



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO



DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. JOHANA CHAVEZ S. CHAVEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4921



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	FECHA: 27/7/26
N°: 366	

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.F.

NOTA N° 61/2026.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 27 de julio del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4921 – Asunto N° 296/26.
- Ordenanza Municipal N° 4922 – Asunto N° 298/26.
- Ordenanza Municipal N° 4923 – Asunto N° 310/26.
- Ordenanza Municipal N° 4924 – Asunto N° 321/26.
- Ordenanza Municipal N° 4925 – Dictamen N° 39/26 - Asunto N° 104/26 y 105/26.
- Ordenanza Municipal N° 4926 – Dictamen N° 40/26 - Asunto N° 238/26.
- Ordenanza Municipal N° 4927 – Dictamen N° 41/26 - Asunto N° 223/26.
- Ordenanza Municipal N° 4928 – Dictamen N° 43/26 - Asunto N° 239/26.
- Ordenanza Municipal N° 4929 – Dictamen N° 44/26 - Asunto N° 163/26.
- Ordenanza Municipal N° 4930 – Dictamen N° 45/26 - Asunto N° 173/25.
- Ordenanza Municipal N° 4931 – Dictamen N° 46/26 - Asunto N° 542/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

